Bogotá, D.C.

632

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores.
Departamento Administrativo de la Defensroria Del Espacio Público.
Dirección: Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15
Telefono: 316 473 2213
Email: correspondencia.externa@dadep.gov.co.
notificacionesjudiciales@dadep.gov.co.

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud documentación para ejecución CTO. 547-2025 Fonde de Desarrollo Local de Teusaquillo, parque 13-013 de Proximidad BARRIO ALFONSO LOPEZ.

Cordial Saludo:

De manera atenta nos permitimos informar que la sociedad SIMA LTDA actúa en calidad de contratista ejecutor del contrato de obra suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con numero de contrato CTO. N° 547-2025 cuyo objeto es *"Realizar mediante Sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Reajuste y a Monto Agotable, las Obras de Mejoramiento y/o Mantenimiento, así como el Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano, para la Infraestructura Física de los Juegos Infantiles y/o Graderías para Parques de Proximidad, que conforman el Sistema Local de Parques de la Localidad de Teusaquillo en la Ciudad De Bogotá D.C",* en el marco de las competencias administrativas de la Alcaldía Local de Teusaquillo, cuyo objeto contractual contempla la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento y recuperación de la infraestructura recreativa en siete (7) Parques de Proximidad de la Localidad de Teusaquillo. En el marco del alcance contractual establecido en el Contrato de Obra, se contempla la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento y mejoramiento de las zonas recreativas, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso. En este sentido, se encuentra incluido el parque denominado Barrio Alfonso López, identificado con código IDRD N° 13-013, sobre el cual se proyecta la ejecución de intervenciones encaminadas al mejoramiento integral de sus condiciones físicas, funcionales y ambientales.

Dichas actuaciones deberán desarrollarse garantizando el cumplimiento de la normatividad urbanística, ambiental y técnica vigente, así como de los lineamientos aplicables en materia de infraestructura física para escenarios recreodeportivos, de conformidad con los criterios establecidos por la entidad y las disposiciones que regulan la adecuada ejecución del objeto contractual.

En desarrollo de las obligaciones contractuales y conforme a los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la contratación estatal, se adelantó la etapa de diagnóstico técnico integral y formulación del Plan de Intervenciones, mediante la cual se evaluó el estado actual de la infraestructura existente, las condiciones de las zonas duras y blandas, el componente arbóreo y paisajístico, así como los posibles factores de interacción ambiental asociados a la ejecución de obra.

Dicho ejercicio técnico se encuentra debidamente alineado con los estudios previos elaborados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en la etapa precontractual de la Licitación Pública que dio origen al contrato, garantizando coherencia entre la estructuración del proyecto, el alcance aprobado y las condiciones reales del área de intervención, en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el marco general ambiental contenido en la Ley 99 de 1993.

En atención a lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de los alcances y obligaciones derivados del contrato en ejecución, nos permitimos solicitar de manera respetuosa se sirvan remitir la documentación que, en el marco de sus competencias institucionales, repose en sus archivos respecto a la situación jurídica, administrativa y de titularidad del parque denominado Barrio Alfonso López. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la verificación adelantada, el mencionado escenario recreativo no registra actualmente información asociada al Registro Único de Patrimonio Inmobiliario – RUPI, instrumento mediante el cual se consolida el inventario oficial de los bienes que conforman el espacio público y se determina su destinación, administración y responsabilidad institucional.

En este sentido, para efectos de garantizar la correcta planeación y ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, resulta indispensable contar con información precisa sobre el estado jurídico del predio, su incorporación dentro del inventario de espacio público y la entidad competente para su administración y manejo, toda vez que dicha información constituye un requisito fundamental para la intervención de bienes de uso público en el marco de contratos de obra y mantenimiento.

En consecuencia, y considerando que el escenario recreativo hace parte del sistema de parques distritales administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se hace necesario contar con los soportes documentales que permitan verificar su registro dentro del inventario oficial de bienes públicos, así como las condiciones jurídicas que habiliten la ejecución de intervenciones físicas en el mismo. Lo anterior, en el entendido de que, a la fecha, la ausencia de dicha información limita la posibilidad de adelantar actuaciones de mantenimiento o mejoramiento, hasta tanto no se cuente con la certeza jurídica requerida para la intervención de la infraestructura recreativa.

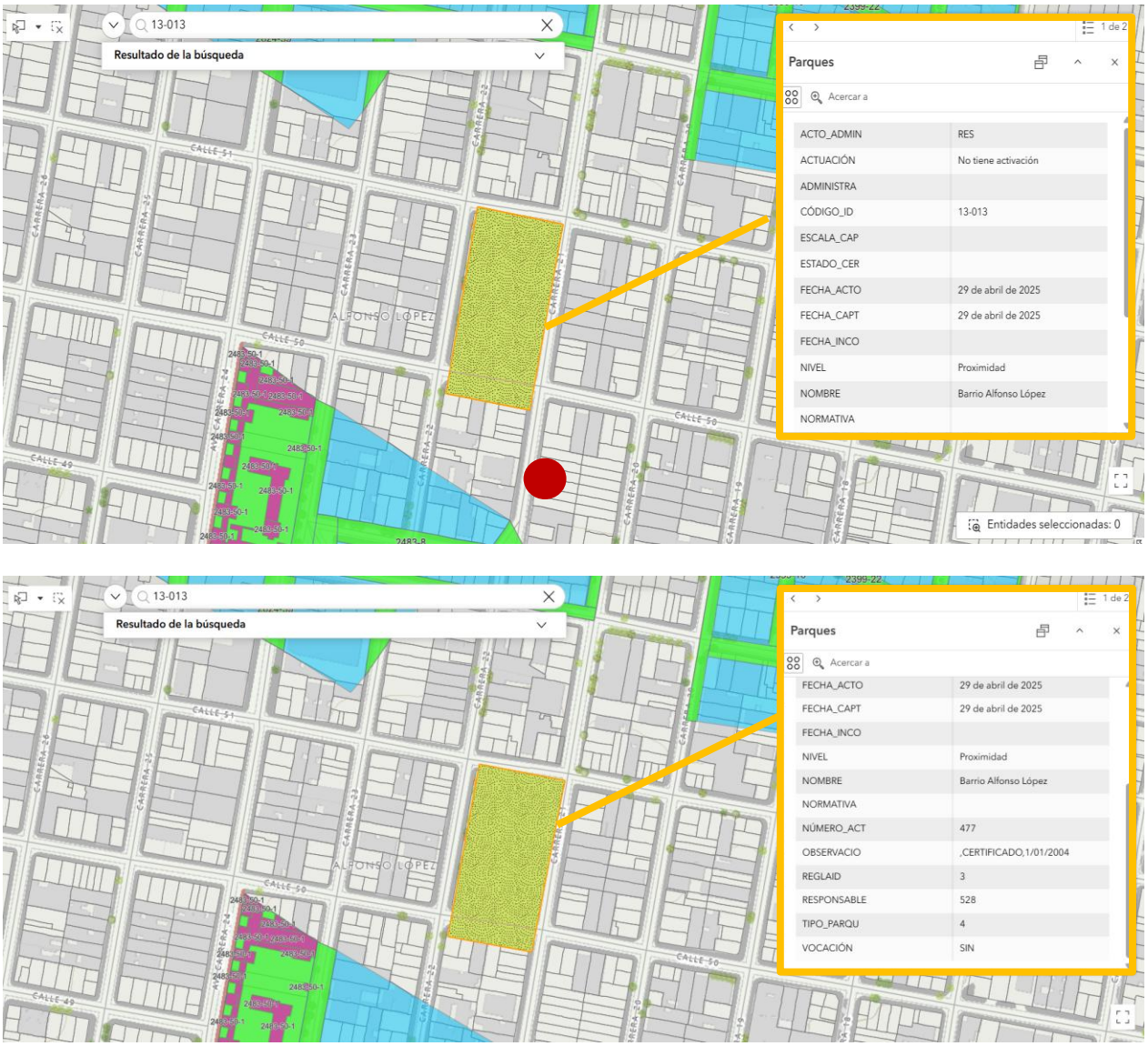
Es importante precisar que el proyecto no contempla la tala, traslado ni intervención directa sobre los individuos arbóreos existentes. No obstante, con el fin de garantizar la protección del arbolado urbano durante la ejecución de las obras, se solicita respetuosamente a la Secretaría Distrital de Ambiente.

De lo anterior se envía la información del parque para que desde su competencia nos puedan brindar el apoyo con respecto a la documentación que pueda reposar en su jurisdicción y de la misma manera

nos la puedan hacer llegar al área de Infraestructuras Parques del Fondo de Desarrollo Local del Teusaquillo.

En la siguiente imagen, se ilustra de manera esquemática las intervenciones a realizar.

LOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN



Fuente. Sistema distrital de parques y escenarios públicos

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando conjuntamente por Bogotá y por toda la infraestructura recreativa de los parques de la Localidad de Teusaquillo Manteniendo su infraestructura Recreo deportiva en óptimas condiciones.

Cordialmente,

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo
Correo: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: Arq. Steven Martinez Echeverry – Profesional Infraestructura FDLT
Reviso: Ing. Martha Milena Junieles – Profesional Líder Infraestructura FDLT
Reviso: Luz Dary Ayala- Abogada de Despacho FDLT